



Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2016

Nº 063-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe Nº 166-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, hasta por el monto de OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 8 000 000,00), previo cumplimiento de las acciones que debe realizar el INEI para generar datos y cartografía orientados a mejorar los procedimientos del sistema de focalización y el seguimiento de la política social;

Que, conforme a lo dispuesto adicionalmente por la Disposición Complementaria Final citada en el párrafo precedente; por Decreto Supremo Nº 001-2016-MIDIS refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, se aprobaron las acciones a cargo del INEI y se establecieron las respectivas disposiciones complementarias para la aplicación de la citada disposición complementaria final;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 8 000 000,00, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para financiar la generación de datos y cartografía orientados a mejorar los procedimientos del sistema de focalización y el seguimiento de la política social;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 065-2016-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatoria;



Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustenta y propone la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 065-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 065-2016-EF, por un monto de OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES, (S/ 8 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central – MIDIS
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	8 000 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	<u>8 000 000,00</u>
TOTAL PLIEGO	8 000 000,00
	=====





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



